SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal, con número de bitácora 07/S5-0034/09/15.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 y 4.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
18 SEP 2015
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/SGPA/UARRN/DSFS/5353/2015
BITÁCORA: 07/S5-0034/09/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]

EJIDO SAN CARALAMPIO
PROPIETARIO

[redacted]

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Septiembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DF/SGPA/UARRN/2282/2014 de fecha 29 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido San Caralampio	Ejido San Caralampio	4584	Las Margaritas	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Marzo de 2017.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido San Caralampio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	613416.13572	1834914.0867
2	613251.65549	1835082.23923
3	609633.42508	1835030.81855
4	606635.07919	1834763.057
5	606916.78991	1834253.71355

6	607101.21938	1833998.33901
7	607273.87099	1833610.14891
8	607254.12102	1833292.90616
9	607224.16217	1832883.41953
10	607209.01605	1832711.86492
11	607106.56872	1832217.19885
12	607002.14621	1832117.10901
13	606924.78376	1831939.7128
14	606638.2552	1831624.8303
15	606351.38885	1831376.32924
16	605976.29832	1830985.41994
17	605801.11037	1830807.54561
18	607992.0035	1828720.15497
19	608553.47325	1828131.10737
20	608641.2329	1828011.70024
21	609235.42578	1827990.74307
22	609463.18813	1827973.46372
23	610119.10837	1828056.10195
24	613454.45988	1829353.11404
25	613553.35076	1829823.82823
26	613558.28633	1829899.45376
27	613609.25826	1830014.04463
28	613664.00874	1830422.44871
29	613698.41867	1830641.43931
30	613528.77584	1831442.63288
31	613458.73152	1832579.94287
32	613436.83887	1834362.87177

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Ejido San Caralampio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/07/97 - 14/07/98	Pinus teocote	355	16551	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/07/97 - 14/07/98	Quercus brachystachys	355	7185	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/07/98 - 14/07/99	Quercus brachystachys	353	5298	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/07/99 - 16/03/05	Pinus teocote	353	13723	Metros cúbicos v.t.a.

3	15/07/99 - 16/03/05	Quercus brachystachys	353	4736	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/03/05 - 30/04/06	Pinus maximinoii (tenuifolia)	232.09	5684	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/03/05 - 30/04/06	Pinus teocote	232.09	4363	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/03/05 - 30/04/06	Quercus brachystachys	232.09	1021	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/06 - 30/04/07	Pinus maximinoii (tenuifolia)	222.19	5188	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/06 - 30/04/07	Pinus teocote	222.19	5371	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/06 - 30/04/07	Quercus brachystachys	222.19	2010	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/05/07 - 31/08/08	Pinus maximinoii (tenuifolia)	222.95	5556	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/05/07 - 31/08/08	Pinus teocote	222.95	4716	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/05/07 - 31/08/08	Quercus brachystachys	222.95	3136	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/09/08 - 31/03/13	Pinus maximinoii (tenuifolia)	205.76	3761	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/09/08 - 31/03/13	Pinus teocote	205.76	5447	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/09/08 - 31/03/13	Quercus brachystachys	205.76	1951	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/13 - 31/08/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	193.36	6869	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/13 - 31/08/14	Pinus teocote	193.36	5305	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/13 - 31/08/14	Quercus brachystachys	193.36	318	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/09/14 - 31/03/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	199.82	7920	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/09/14 - 31/03/16	Pinus teocote	199.82	7056	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/09/14 - 31/03/16	Quercus brachystachys	199.82	104	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/04/16 - 31/03/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	183.41	5954	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/04/16 - 31/03/17	Pinus teocote	183.41	7573	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/04/16 - 31/03/17	Quercus brachystachys	183.41	77	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido San Caralampio

136,873.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido San Caralampio	2,520.58 (dos mil quinientos veinte punto cincuenta y ocho)	136,873.000 (ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-07-052-CAR-002; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido San Caralampio	P-07-052-CAR-002

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RFC UI3

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JUAN RAMON FLORES CANCINO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 29, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx; jebaca@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño .- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx
C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas. Ciudad. [redacted]
Expediente.

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0034/09/15
ARV/CECGICASL/ASO/YHJL/MAYAO